

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario **No. 11001 31 05 017 2019 0265 00**, de OSCAR ALBERTO DUARTE TORRES en contra de COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., y PORVENIR S.A., informando que la audiencia señalada en auto anterior no se pudo realizar, toda vez al revisar con detenimiento las pruebas aportadas, se advierte que la historia laboral y el expediente administrativo, aportados por Colpensiones, corresponden a otra persona diferente al aquí demandante.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR a la entidad accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que en el término de tres (3) días hábiles, se sirva aportar la historia laboral y el expediente administrativo del demandante.

Con el fin de continuar con las etapas establecidas en el artículo 80 del C.P.T.S., se dispone citar a las partes para el **próximo martes trece (13) de abril del presente año (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó. Carolina F.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 51 de fecha 5/04/2021.

**CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA**

